



Universidad Nacional
Federico Villarreal

Vicerrectorado de
INVESTIGACIÓN

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

**“VIOLENCIA FAMILIAR COMO CAUSANTE DEL DELITO DE
FEMICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DEL CALLAO”**

**TESIS PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE:
MAESTRA EN DERECHO PENAL**

AUTOR:

PAOLA LIZBETH VELARDE FLORES

ASESOR:

MG. MARIO LUIS LÓPEZ FIGUEROA

JURADO:

DR. DAVID SAUL PAULETT HAUYÓN

DRA. ROSMERY MARIELENA ORELLANA VICUÑA

DR. WILLIAMS ABEL ZAVALA MATA

LIMA – PERÚ

2019

ÍNDICE

	Pp
Título	1
Autor	1
Asesor	1
Índice	2
Resumen (Palabras Claves)	5
Abstract (Key Words)	6
I.- Introducción	7
1.1.- Planteamiento del Problema	8
1.2.- Descripción del Problema	8
1.3.- Formulación del Problema	13
• Problema General	13
• Problema Especifico	13
1.4.- Antecedentes	13
1.5.- Justificación de la Investigación	19
1.6.- Limitaciones de la Investigación	19
1.7.- Objetivos	20
• Objetivo General	20
• Objetivo Especifico	20
1.8.- Hipótesis	20
II.- Marco Teórico	22
2.1. Marco Conceptual	22
III.- Método	40
3.1.- Tipo de Investigación	40
3.2.- Población y Muestra	40
3.3.- Operacionalización de Variables	41

3.4.- Instrumentos	41
3.5.- Procedimientos	42
3.6.- Análisis de Datos	43
IV.- Resultados	44
V.- Discusión de Resultados	57
VI.- Conclusiones	58
VII.- Recomendaciones	59
VIII.- Referencias	60
IX.- Anexos	64

TITULO

**“VIOLENCIA FAMILIAR COMO CAUSANTE DEL DELITO DE FEMICIDIO
EN EL DISTRITO JUDICIAL DEL CALLAO”**

AUTOR

PAOLA LIZBETH VELARDE FLORES

LUGAR

DISTRITO JUDICIAL DEL CALLAO

RESUMEN

Este trabajo de investigación determinar la relación de la violencia familiar como causante del delito de feminicidio en el Distrito Judicial del Callao. El tipo de investigación fue descriptivo de enfoque cuantitativo, alcance correlacional y el nivel de investigación perceptual. La población estuvo conformada por las féminas que habitan en la circunscripción del Distrito Judicial del Perú, que han sufrido algún tipo de violencia de sus convivientes o ex convivientes. La muestra elegida fue no probabilística de forma intencional y estuvo representada por las mujeres que denunciaron a sus parejas o ex parejas en la asesoría legal de la Defensoría de la Mujer de Lima, considerándose 50 de ellas. Igualmente se examinaron las estadísticas existentes en el Distrito Judicial de Lima sobre feminicidio. La técnica utilizada para la recogida de la información fue la encuesta, a través de su instrumento, el cuestionario. Estos resultados permitieron llegar a las siguientes conclusiones: Al identificar las manifestaciones de violencia familiar en el Distrito Judicial del Callao, se determinó que es alta, y se dan los cuatro casos de violencia: Física, Psicológica, Sexual y Económica; dándose en mayor porcentaje la menos visible como lo es la económica. Al establecer la tipología del delito de feminicidio en el Distrito Judicial del Callao, se determinó que la predominante es el feminicidio íntimo, ya que el año 2018, el porcentaje de casos cometidos fue de 72%, 23% no íntimo y 5% familiar. Las modalidades más utilizadas son la asfixia/estrangulamiento con un 38%, seguido del acuchillamiento 22%, y golpes 16%, los otros casos menos frecuentes son aplastamiento, decapitación, disparo de bala, envenenamiento y quemaduras. Al relacionar la violencia familiar como causante del delito de feminicidio en el Distrito Judicial del Callao, se determinó que existe una relación positiva entre las variables Violencia Familiar y Feminicidio.

Palabras Claves: Violencia Familiar, Femicidio.

SUMMARY

This research work will determine the relationship of family violence as the cause of the crime of femicide in the Judicial District of Callao. The type of research was descriptive of quantitative approach, correlational scope and the level of perceptual research. The population was made up of the women who live in the constituency of the Judicial District of Peru, who have suffered some kind of violence from their cohabiting or former cohabiting. The sample chosen was not intentionally probabilistic and was represented by the women who denounced their partners or former partners in the legal advice of the Ombudsman's Office of Lima, considering 50 of them. The existing statistics in the Judicial District of Lima on femicide were also examined. The technique used to collect the information was the survey, through its instrument, the questionnaire. These results allowed us to reach the following conclusions: When identifying the manifestations of family violence in the Judicial District of Callao, it was determined that it is high, and there are four cases of violence: Physical, Psychological, Sexual and Economic; giving in greater percentage the less visible as it is the economic one. When establishing the typology of the crime of femicide in the Judicial District of Callao, it was determined that the predominant is intimate femicide, since the year 2018, the percentage of cases committed was 72%, 23% non-intimate and 5% family. The most commonly used modalities are asphyxiation / strangulation with 38%, followed by 22% stabbing, and 16% blows, the other less frequent cases are crushing, decapitation, bullet firing, poisoning and burns. When relating family violence as the cause of the crime of femicide in the Judicial District of Callao, it was determined that there is a positive relationship between the variables Family Violence and Femicide.

Keywords: Family Violence, Femicide.

I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo a los índices de violencia familiar que presenta el Ministerio de la mujer y Poblaciones Vulnerables en su Programa nacional contra la violencia familiar y sexual, en Perú, la región Lima Metropolitana tiene el mayor número de casos de feminicidio, seguido de Arequipa y Junín. De acuerdo a experiencias internacionales y nacionales el feminicidio causado por la violencia familiar se encuentra en ascenso. La violencia doméstica o violencia intrafamiliar es todo patrón de conducta asociado a una situación de ejercicio desigual de poder que se manifiesta en el uso de la violencia física, psicológica, económica o sexual.

Este trabajo investigativo tiene como objetivo general determinar la relación de la violencia familiar como causante del delito de feminicidio en el Distrito Judicial del Callao. Para su elaboración, se revisan antecedentes internacionales y nacionales, en este caso la exploración de diferentes tesis para título de abogado y pos-grado relacionados a la materia en investigación; de igual forma se hace una revisión exhaustiva del marco teórico relacionado con las variables violencia familiar y feminicidio, con sus respectivas dimensiones e indicadores.

Para darle cumplimiento a los objetivos planteados la investigación se enfoca bajo el siguiente esquema: Capítulo I, denominado Introducción, donde se presenta el Planteamiento, Descripción y Formulación, Antecedentes, Justificación, Limitaciones, Objetivos e Hipótesis de la Investigación. Capítulo II, conformado por el Marco Teórico, el cual contiene el Marco Conceptual.

Capítulo III: Método, conformado por el Tipo de Investigación, Población y muestra, Operacionalización de variables, Instrumentos de Recolección de Datos, Procedimientos y Análisis de datos. Capítulo IV: Resultados, Capítulo V, Discusión de los Resultados, Capítulo VI, Conclusiones, Capítulo VII

Recomendaciones, Capítulo VIII contentivo de las Referencias y el Capítulo IX Anexos.

1.1. Planteamiento del Problema

En el contexto de la violencia familiar, el feminicidio es la más grave expresión de violencia contra la mujer, donde se le coacciona, hostiga o acosa sexualmente, abuso de poder y confianza por parte de su agresor, independiente de este tenga o haya tenido una relación matrimonial o de convivencia con la víctima. Cuando no se completa este tipo de homicidio se le llama tentativa de feminicidio.

Según el vínculo ente el agresor y la víctima, puede ser íntima, no íntima o relacional. El Perú, ha sido catalogado como uno de los países con mayor número de feminicidios, ya que es el segundo en Latinoamérica con un porcentaje de 38,6 % de mujeres que han sido víctimas de algún tipo de violencia por parte de su pareja.

1.2. Descripción del Problema

Mundialmente, el tema de feminicidio se ha transformado en una preocupación ya que a un gran número de mujeres cada día son víctimas de la violencia de feminicidio. Debido a esta realidad, los diferentes países, intranquilas por las cifras alarmantes que se registran han incluido políticas públicas a fin de reducir las cifras de feminicidio en sus países por medio de estas políticas internacionales se les brinda se les reconoce a las mujeres sus derechos como personas valiosas e importantes dentro la sociedad.

Pero, ello muchas veces queda como letra muerta ya que aún persisten los abusos, discriminación, feminicidios, entre otros; que no les permiten a las mujeres ejercer plenamente cada uno sus derechos, siendo violentadas continuamente. Al respeto, Jiménez, P. y Böll Stiftung, H. (2010) opina que:

En Bruselas en el 2006, se efectuó la I Audiencia con relación a Femicidios en México y en América Central “Ni una Muerta Más”, emprendida por la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género y la Subcomisión de Derechos Humanos del Parlamento Europeo (PE), donde se originó la Resolución sobre los homicidios de mujeres (femicidios) en México y en América Central y se determinó la importancia de la Unión Europea en la batalla contra este fenómeno. (p. 4)

Desde este punto de vista, se hace imprescindible que los organismos internacionales apoyen las iniciativas locales que nacen de parte de las organizaciones de mujeres. La respuesta positiva de estos organismos debe estar en línea con la búsqueda de gobiernos eficientes y operantes, que eliminen los saltos grados de corrupción y la burocracia, para la exigencia del cumplimiento de las obligaciones y compromisos de cooperación suscritos.

En líneas generales, el femicidio aún persiste. Es preciso reconocer que las jurisdicciones de los diferentes países vienen haciendo intentos utilizando diferentes políticas públicas, que pretenden revertir esta dura problemática hacia la mujer y darle el sitio que le compete en la sociedad

Con relación a Latina América y el Caribe, según datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2018), 2.795 mujeres fueron ultimadas en el año de 2017 por razones de género en 23 países de estas regiones.

El Observatorio de igualdad de Género de América Latina y El Caribe (OIG), es el organismo que indica de manera anual el número de asesinatos de mujeres mayores de 15 años de edad, realizados por

motivo de género en los países de la región. Para informar de la dimensión de este flagelo, la CEPAL también compila los llamados “feminicidios íntimos”, que son ejecutados por alguna persona con quien la víctima tuvo un vínculo de pareja, presentados como único dato por países como Colombia, Chile, Guyana y Jamaica.

La OIG (2017), sostiene que el país con mayor número de feminicidios es Brasil, con 1.133 casos confirmados en 2017. Comparando la tasa por cada 100 mil mujeres, el hecho en El Salvador fue de 10,2 feminicidios por cada 100 mil mujeres. En República Dominicana, Guatemala y Bolivia se observaron tasas altas en el 2017, superiores a 2 casos por cada 100 mil mujeres. Solamente Panamá, Perú y Venezuela registran tasas inferiores a 1.

Para la Cepal (2018), el feminicidio es la palabra más extrema de la intimidación hacia las mujeres. Ni la tipificación del delito, ni su visualización estadística han sido suficientes para exterminar este azote que alarma y horroriza cada día, este organismo realizó un llamado a los países para que den prioridad a las políticas públicas encaminadas a prevenir, castigar y exterminar todas las maneras de violencia hacia las mujeres.

Perú, no se ubica lejos de esta problemática ya que también se observa feminicidio en cada estrato social. Frente a este problema el Estado por medio de sus políticas intenta fortalecer las relaciones de igualdad de género en la vida social y laboral propiciando que las mujeres lleven una vida sin violencia.

Esto parece no importar a los agresores ya que a diario siguen apareciendo en los diferentes medios de comunicación los casos de crímenes hacia la mujer, igualmente, se tienen aquellos que no denuncian y se acostumbran a vivir maltratadas. Es preciso, que el

Estado peruano actúe con mayor cuidado, creando estrategias y adoptando medidas concretas que permitan reducir la violencia contra la mujer en el país.

Los feminicidios y tentativas de feminicidio ocurridos en Perú, según el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2018) arrojan las siguientes cifras:

Cuadro 1.

Casos de víctimas de feminicidio atendidos por los Centros Emergencia Mujer, según mes de ocurrencia

Mes / año	2018	2017	Var. %
Enero	10	8	25%
Febrero	12	12	0%
Marzo	11	9	22%
Abril	10	5	100%
Mayo	19	10	90%
Junio	8	14	-43%
Julio	12	13	-8%
Agosto	11	11	0%
Setiembre	10	12	-17%
Octubre	16	5	220%
Noviembre	13	10	30%
Diciembre	17	12	42%
Total	149	121	23%

Fuente: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2018)

En el cuadro 1, se puede apreciar que, en el año 2018, ocurrieron 149 casos de feminicidio en el país, categorizado según la modalidad en la mayor ocurrencia por asfixia o estrangulamiento 38%, acuchillamiento 22%, disparo de bala 11%, golpes 11%, y el 18% restante con las modalidades de aplastamiento, decapitación, envenenamiento y quemaduras. A esto, se suman las agresiones

físicas, psicológicas que son víctimas las mujeres, vulnerando así su derecho a la libertad y autonomía. Mayormente estos casos suceden en la casa de la víctima o en sitios apartados.

Cuadro 2.

Casos de víctimas de feminicidio según vínculo relacional

Vinculo	N°	%
Pareja	78	52%
Ex pareja	29	19%
Familiar	7	5%
Conocido	6	4%
Desconocido	18	12%
Otro	11	7%
Total	149	100%

Fuente: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2018)

En todas las regiones del Perú se observa que esta dura y penosa realidad persiste debido a que constantemente se escucha en las noticias como las mujeres peruanas son duramente violentadas y se convierten en una más de las estadísticas de feminicidio, sin que las autoridades puedan frenar estos actos que muchas veces son denunciados antes de que sucedan el fatal desenlace.

Lima, no escapa a esta dura realidad, donde en el tiempo comprendido entre el 2009 al 2017, ocurrieron 320 casos, y en el 2018 27 casos, para un total de 347 sucesos de feminicidio. Ante esta realidad, el problema fundamental de la presente investigación es determinar la relación de la violencia familiar como causante del delito de feminicidio en el Distrito Judicial del Callao.

De acuerdo a los índices del Ministerio de la Mujer la violencia familiar está en aumento en las regiones de Perú. La violencia

familiar es aquella conducta que está ligada al mayor poder de alguno de los integrantes de las familias a través del uso de la violencia física psicológica, y sexual.

1.3. Formulación del Problema

◆ Problema General

¿Cuál es la relación de la violencia familiar como causante del delito de feminicidio en el Distrito Judicial del Callao?

◆ Problemas Específicos

- ¿Cuáles son las manifestaciones de violencia familiar en el Distrito Judicial del Callao?
- ¿Cuál es la tipología predominante del delito de feminicidio en el Distrito Judicial del Callao?
- ¿Cómo se da la relación entre la violencia familiar como causante del delito de feminicidio en el Distrito Judicial del Callao?

1.4. Antecedentes

Antecedentes Internacionales

Gamboa, C. y Ayala, A. (2016), en su trabajo titulado el Feminicidio en México; exponen que, en materia de derechos humanos del sexo femenino y el derecho fundamental a tener una vida independiente, sin ser violentadas, existen leyes y normas, en los organismos federales que contribuyen con la tarea de eliminar la violencia hacia de las mujeres.

Estas resoluciones de diverso contenido, refieren la violencia de género, destacándose el feminicidio. Esta violencia, se establece

como las acciones u omisiones, que les ocasione algún daño o ansiedad psicológica, física, patrimonial, económica, sexual o el fallecimiento.

Se indica que las maneras de violencia ejercidas son familiares, laborales, docentes, comunitarias, institucional y feminicida, esta última como la representación exagerada de violencia hacia las mujeres. En materia de violencia de género, son diversas rúbricas que se van cuantificando hasta llegar a la violencia irremediable, como lo es ocasionar la muerte a una mujer; por infortunio es elevado el deseo sexual de la mujer en México, en contextos violentos y con signos de brutalidad y agravio con alevosía.

Inclusive, haciendo uso del sadismo por lo que se utiliza el modismo denominado Femicidio, para elaborar toda una teoría alrededor del mismo, y explicar este fenómeno social que se padece actualmente y que al parecer no somos el único lugar donde ocurre, ya en muchas otras naciones es recurrente esta acción deplorable que se tiene al sexo femenino, esto no permite el avance como una sociedad óptima.

También, Pacheco, B. (2013), en su trabajo: El feminicidio y la violencia de género en la provincia de Ocaña, Norte de Santander, entre los años 2004-2011, menciona que encontramos la importancia y avance presentados de las diferentes expediciones de leyes que persiguen la defensa de la mujer colombiana, y el amparo a las mujeres afectadas de la pugna bélica, quienes han soportado un sin número de transgresiones de los derechos fundamentales y actos de lesa humanidad.

De acuerdo a las cifras estadísticas analizadas, se observa un número de casos que se presentan según el Instituto Colombiano

de Medicina Legal, y los pocos que son denunciados en la Fiscalía General de la Republica de Colombia, constatando que aún existe un temor de las féminas a presentar sus denuncias, y que dicho temor pueda relacionarse con el sometimiento nuevamente a estas conductas, que las mantienen en silencio, y que pueden llegar a convertirse en el tiempo en víctimas de feminicidio.

A pesar de las políticas que ha tratado de tomar el Estado colombiano en busca de la erradicación de las maneras de violencia en la mujer, no han sido suficientes pues vemos los múltiples casos que se siguen presentando y quedando en la impunidad, haciendo que tan solo se cumpla una parte de las representaciones que se han dado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos concerniente a los sucesos conocidos por su instancia. El investigador asevera que el feminicidio constituye una grave problemática la cual debe considerarse en los países con el objetivo de revertir el problema y revalorizar a la mujer como un ser humano que hace vida en la sociedad.

Del mismo modo, De Lujan, M. (2013), en su Tesis: "Violencia y más...", concluye que: la violencia hacia la mujer es el termino más despiadada de la desigualdad entre sexos y la vulneración de los derechos humanos. El maltrato del varón, va dirigida hacia la víctima, en su mayoría mujeres o sus allegados porque vulnera derechos personalísimos y el respeto por el ser humano. El origen de la violencia intrafamiliar de la mujer es un abuso del poder, por razón de género y edad.

No hay un perfil de fémina maltratada. Todas podemos serlo en alguna ocasión determinada, pero se debe considerar que el sujeto víctima de maltrato es especial por el aislamiento, las barreras que se crean en el hogar son más gruesos que los de la cárcel. La

tensión y presión que soporta causada por los tratos inadecuados e inhumanos la convierten en una víctima especial, porque se hacen maltratos habituales y el delito continuado. Tiene un nivel de sensibilidad mayor y sufre una distorsión cognoscitiva que no le permite ver las situaciones objetivas de peligro donde vive implicada y por las que hasta podría perder la vida.

Esta clase de víctima, cuando pide ayuda necesita ser escuchada, se la apoye y se la defienda. El profesional que le atiende debe caracterizarse por empático, ser receptivo, escucharla, no emitir juicios, aconsejar e comunicar, pero no decidir por ella. Se debe ser concreto y congruente. Generalmente, la agredida además del miedo a las agresiones siente vergüenza por no poder solucionar las cosas y dado el chantaje emocional que sufre también se cree culpable de las circunstancias que padece, justifica al agresor sin percatarse que es la víctima y no causa del maltrato.

Las mujeres, niñas y niños que hayan sido víctimas deben disfrutar de protección, justicia, apoyo para romper el ciclo del problema y reincorporación en la comunidad etiquetar siempre a ellas con la palabra “víctima” limita tanto su libertad como su ecuanimidad, no debe catalogarse como “incapaz”. Al contrario, su atención debe consistir en darle las herramientas para que desarrolle las destrezas, de las que ellas disponen para solucionar las complicaciones fundados en la violencia familiar. Las instituciones, ni el Estado deben tomar por ellas sus decisiones, ellas mismas deben decidir si volver o desean alejarse de sus agresores.

No existe características comunes de la persona maltratante, cualquier hombre puede serlo, sin importar su residencia, ni el nivel de educación, económico ni la profesión que ejerza o cargo que ocupe si ha interiorizado respecto a las mujeres que ellas son

inferiores y que los varones tienen derecho a ejercer dominación y controlar a ellas, además piensan que sus cuerpos les pertenecen.

Por los derechos fundamentales, el derecho debe contribuir con medios eficaces para la detección a tiempo, prevenir y castigar las conductas violentas, realizadas en su hogar, protegiendo a las violentadas. Se debe tutelar el derecho para reparar los daños producidos por la violencia y evitar la generación de una segunda o tercera victimización. Permitir que ella tenga acceso y participación en los procesos penales, aunque no tenga calidad de parte.

Antecedentes Nacionales

Pérez, J. (2017), presentó su trabajo titulado: El delito de feminicidio en Arequipa y las limitaciones estatales para responder con la efectividad a este problema público en el periodo 2014-2015. Este estudio, le permitió evidenciar que la falta de sensibilidad y de un trabajo coordinado entre los operadores de justicia (policía, fiscalía y juzgados) es una constante que afecta la intervención adecuada en los casos de tentativa o asesinato de damas, lo cual se ha comprobado cuando no se asiste oportunamente a las actividades previas de una investigación.

Según en el proceso de tentativa, se le exige a la víctima demostrar las agresiones a través de un médico, e incluso ante una flagrancia, no se actúa de forma oportuna contra el agresor (detención) a pesar de las evidencias del delito y de la gravedad de las lesiones que se muestran, pretextando que no existe el Reconocimiento Médico Legal, generando en la víctima, familiares y sociedad en general, un ambiente de duda hacia los operadores de justicia por la impunidad en la conducta del criminal. (p. 71)

Cayhualla, F. (2017), realizó un trabajo investigativo titulado: La justicia de restaurativa una cara del derecho del acceso a la justicia para las mujeres sobrevivientes en el caso de tentativa de feminicidio íntimo; donde concluyó que es importante utilizar la figura de género en la jurisprudencia, pues es aquella categoría que permite develar las constituciones socioculturales en base a los cuerpos sexuados (hombre y mujer) que se presentan de manera antagónica, jerárquica y excluyente en diferentes espacios como la escuela, la familia y las instituciones como el derecho.

Así las perspectivas de género, originado de diferentes demandas feministas, aplicable a las instituciones jurídicas evidencian o revelan como el derecho es un área que crea y recrea identidades de género. Las construcciones sociales de género son producto y productoras de marco jurídico, al mismo tiempo que en el marco jurídico es productor y producto de las construcciones de género, asemejándose a un ciclo circular. (p.83)

Grillo, H. (2017), en su investigación de la tesis titulada: El delito de feminicidio y la sanción penal en el Segundo Juzgado especializado en lo penal del Distrito Judicial de Lima Norte, 2016, menciona que existe una relación directa entre el feminicidio y la sanción penal, entre el feminicidio íntimo y la sanción penal, el delito de feminicidio no íntimo y la sanción penal y del delito de feminicidio por conexión. Por lo que existe una relación directa en las distintas modalidades de feminicidio, y la posesión.

1.5. Justificación de la Investigación

Es indiscutible que el feminicidio es una acción que se comete con frecuencia en el país, que agobia a muchas mujeres. Estos actos

homicidas se dan en todos los estratos de la sociedad, pero con la salvedad de que en unos estratos son más denunciados que en otros. El feminicidio ha dejado de ser un tema tabú y se ha empezado a debatir a nivel social, lo que ha hecho que tanto los poderes públicos como la misma sociedad civil considere al feminicidio como una problemática social el cual es preciso abordarlo y hacer cumplir las leyes.

El maltrato psicológico y físico hacia la mujer tiene efectos directos en el deterioro de la autoestima, de la salud física y mental (depresión, ansiedad, culpa), devastación de la familia como espacio seguro y protector, alejamiento del desarrollo humano, mayor pobreza y desborde social violenta el cual si no se le pone un freno acaba en feminicidio.

En el Perú se han logrado grandes avances jurídicos y de políticas de estado para prevenir, condenar y suprimir el feminicidio; y, pero muchas veces solo es letra muerta ya que cuando las víctimas denuncian que son tratadas de manera violenta y sufre de agresiones contra su integridad, las autoridades hacen poco por ellas convirtiéndose así en mujeres vulnerables a ser ejecutadas.

Por esto, la investigación realizada tiene como propósito general, Determinar la relación de la violencia familiar como causante del feminicidio en el Distrito Judicial del Callao.

1.6. Limitaciones de la Investigación

Por lo anteriormente expuesto la investigación es importante porque al demostrar la existencia del problema que se viene dando desde hace mucho tiempo en él, pero, ya que existen cifras estadísticas desde el año de 2009, como lo es el feminicidio. Respecto a la información o referencias bibliográficas las limitaciones para realizar la presente

fueron nulas porque se pudo tener información de toda índole que tuviera relación con la investigación. Respecto lo económico, el investigador solventó el trabajo hasta la finalización del mismo. Sin embargo, estas limitaciones no afectan el proceso de investigación por lo que el desarrollo es factible y viable.

1.7. Objetivos

- **Objetivo General**

Determinar la relación de la violencia familiar como causante del delito de feminicidio en el Distrito Judicial del Callao.

- **Objetivos Específicos**

- Identificar las manifestaciones de violencia familiar en el Distrito Judicial del Callao.
- Establecer la tipología del delito de feminicidio en el Distrito Judicial del Callao.
- Relacionar la violencia familiar como causante del delito de feminicidio en el Distrito Judicial del Callao.

1.8. Hipótesis

Hipótesis General

La violencia familiar es causante del delito de feminicidio en el Distrito Judicial del Callao

Hipótesis Específicas

- Las manifestaciones de violencia familiar en el Distrito Judicial del Callao son física, psicológica, sexual y económica.

- La tipología del delito de feminicidio en el Distrito Judicial del Callao predominante es el Íntimo
- La violencia familiar se encuentra estrechamente relacionada con el delito de feminicidio en el Distrito Judicial del Callao.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Marco Conceptual

Violencia Familiar

Según lo establecido en el Art. 2º de la Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar, se concibe por violencia familiar toda acción u descuido que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, amenaza o coerción grave reiteradas, también la violencia sexual que se produzcan entre esposos, cohabitantes, ex cónyuges, familiares ascendientes, descendientes y colaterales hasta el cuarto grado por consanguinidad y segundo por afinidad.

Quienes residan en el mismo domicilio, aunque que no los una, alguna relación de trabajo, quienes tengan hijos en común independientemente de que convivan o no cuando se produzca el hecho de violencia.

En efecto, Agurto, R. y Huaccha C. (2007), consideran como violencia familiar toda conducta que afecte gravemente la vida, el cuerpo, la integridad física y psicológica o la libertad causando un serio daño a la personalidad de las víctimas, motivada por los patrones socioculturales, la cultura patriarcal y el machismo imperante en nuestra sociedad que somete y excluye al sexo femenino.

Para los autores citados con anterioridad, esta violencia puede manifestarse en tres modalidades, física al concretarse en golpes, gritos, empujones o utilizando algún medio causando un sufrimiento físico siendo visible en el cuerpo; psicológica o moral mediante la manipulación, chantaje, burlas, amenazas que si bien no dejan huella corporal algunas generan trastornos emocionales;

y sexual que incluiría el acoso o hostigamiento sexual y otros actos con propósitos sexuales.

Es así que el tipo penal referida al feminicidio íntimo sin restricciones, al dejar de limitarse a la presencia de una relación matrimonial, de convivencia o afín a ellas para su configuración, al incluir la afinidad comprendiendo a los ascendientes, descendientes y parientes colaterales. La razón de su inclusión fue que tanto en las relaciones afectivas como familiares es posible la infracción dolosa de los deberes de mutua protección y cuidado garantizados por el sujeto activo.

La Violencia contra la Mujer por Cuestión de Género

Para la Defensoría del Pueblo (2010), es la violencia ejercida hacia las mujeres simplemente por “ser mujeres”, constituye la máxima manifestación del reparto inequitativo de roles que las sociedades modernas han heredado, caracterizado por la primacía de las relaciones de desigualdad y discriminación entre ellos.

Esto ha incidido, en la edificación de un sistema social en el que se atribuye a estos últimos una posición de superioridad con respecto al género femenino en base a diferencias meramente biológicas, y en la propagación de una cultura machista cada vez más cimentada en la mentalidad social

En consecuencia, la posición de inferioridad y subordinación en la que el sistema coloca a la mujer, vista como un objeto más de propiedad del varón sobre el cual ejerce su dominio, la convierte en una víctima potencial de actos violentos y agresiones a manos de éste que se cree con la potestad para someterla.

Al dar origen a la formación de prejuicios sociales y estereotipos culturales arraigados desde las sociedades más primitivas, que tienen como objeto denigrar y discriminar en razón al género, y que propician la vulneración abierta de los derechos y libertades que como miembros del conjunto social deben gozar a plenitud.

Conforme al artículo 2º de la Convención Belém do Pará, se concibe por violencia hacia la mujer a la acción o conducta que fundada en su género, le cause la muerte, un daño, consternación física, sexual o psicológica tanto en el ámbito público como en el privado es decir, que impliquen la efectiva violación de los derechos y libertades fundamentales que al igual que al varón les han sido reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, y en otros instrumentos internacionales y nacionales.

Para el Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2006), éstos son la vida, la integridad, la libertad y la dignidad, al suponer la limitación de su goce y ejercicio, ya sea de manera total o parcial.

Esta actitud de rechazo y discriminación hacia las mujeres, se manifiesta en todas las áreas sociales, independiente de la raza, cultura o etnia al que pertenezca, de su nivel de educación, edad, religión, y suele manifestarse bajo las modalidades de violación sexual, tortura, prostitución obligada, hostigamiento sexual, esterilización forzada, violencia familiar, persecución laboral, entre otras, hasta que puede llegar a la muerte, es aquí donde la violencia se convierte en feminicidio.

Frente a esta realidad, que sucede con mayor frecuencia en la sociedad y que bajo ningún contexto ni circunstancia debe ser tolerada, se han llevado a cabo una serie de conferencias y reuniones en el mundo con el objetivo de resaltar la importancia de eliminar la violencia hacia la mujer y los prejuicios sexistas existentes en la administración de justicia, imponiendo como deber a los diferentes estados.

La implementación de un sistema de protección y protección de los derechos de la mujer, que se muestre efectivo en su función de frenar, disminuir y eliminar los actos de violencia, a fin de garantizarles una vida libre de violencia y una plena e igualitaria participación en todos los ámbitos de la vida social.

Manifestaciones de la Violencia Familiar

La Organización Panamericana de la Salud (2002), distingue cuatro afirmaciones de la violencia familiar: física, psicológica y sexual. Según Krug, E. et al. (2002). La violencia familiar en las parejas generalmente es clasificada en violencia física, violencia psicológica (psíquica o emocional), violencia sexual y violencia económica, en función del entorno de los actos ocurridos durante los episodios de violencia. Siguiendo la clasificación efectuada por la Dra. Manuela Martínez, citada por Pico, M. (2005); los tipos de violencia de pareja son: física, psicológica, sexual y económica.

Violencia Física

Los golpes y contusiones que presenta una víctima de malos tratos se originan en los puñetazos, las patadas o en la agresión con objetos idóneos para causar daño. Las lesiones son en cabeza, cuello y tronco. Como

resultado, se producen hemorragias externas e internas, infecciones, fracturas de huesos, estallidos de órganos, destrucción o lesión de sentido (audición o visión) y de la integridad física (dentadura rota, cabello arrancado).

Si los golpes son en la cabeza, pueden ocasionar conmoción cerebral, coágulos, náuseas, mareos, zumbidos en los oídos, visión nublada, desmayos, amnesia, pérdida de sangre por la nariz u oídos. Otras heridas pueden ser de balas, armas blancas o a raíz de quemaduras.

El estrangulamiento, la ingestión forzada de medicamentos y psicofármacos y los abortos por golpes son frecuentes. Es necesario concebir que ciertos síntomas físicos, como las lesiones abdominales o torácicas, los hematomas, desgarros y abrasiones, son frecuentes.

Las palpitaciones y el pulso acelerado causado por la ansiedad constante, por el terror y el condicionamiento orgánico y psicológico por los horarios de regreso del marido o pareja violento, se exteriorizan como alteraciones que se producen en cualquier momento o ante el solo recuerdo o pensamientos de situaciones de violencia; aunque los episodios de violencias vividos sean lejanos en el tiempo pueden producir temblores incontrolables recordándole su situación de animal acorralado.

Además, los ahogos y la aceleración respiratoria están vinculados con las experiencias de pánico y de

evocación de situaciones límite, tales como los intentos de estrangulamiento o las violaciones. A causa del terror, puede también sufrir trastornos gastrointestinales con diarreas espontáneas o incontinencia urinaria, tanto diurnas como nocturnas.

Estas son manifestaciones de impotencia ante los ataques padecidos; es el maltratador quien tiene el control de su vida. Frecuentemente después de haber sufrido un episodio de violencia, la mujer maltratada pierde la noción del tiempo y del espacio; se puede sentir perdida y no saber en dónde se encuentra.

Son frecuentes también las fracturas y como otro síntoma físico la mujer víctima de los malos tratos puede presentar depresiones. Los traumas y secuelas más frecuentes de las mujeres víctimas de violencia durante el embarazo, son dolencias, hipertensión arterial, diabetes y asma.

Violencia Psicológica

En opinión de Martos, A. (2003), la violencia psicológica es un conjunto de conductas, que producen un ataque psicológico. Es un comportamiento que causa perjuicio a la persona agredida. Las humillaciones, insultos, coacciones y críticas son medios ideales para dañar y estropear la personalidad de los seres humanos.

Es frecuente que la víctima de maltrato padezca de ansiedad, depresión, trastornos del sueño y de hábitos alimentarios y a causa de su baja auto estima experimente vergüenza y culpa.

El abuso psicológico es una conducta insidiosa que produce un desgaste emocional acentuado y una sensación de enloquecimiento, a tal punto que muchas víctimas de maltrato llegan a auto dañarse y tener pensamientos suicidas y a consumir y abusar de sustancias.

El maltrato psicológico es como una telaraña pegajosa, es muy difícil salir de la trampa del agresor. Él es el que manipula: esconde y rompe cosas, ensucia y después culpa a su víctima. Dice cosas y después se desdice, usa el doble discurso. Todo esto hace perder la calma a su víctima, que cree por momentos, haber perdido la razón. Se convierte en un títere. Es el agresor el que mueve los hilos, según Freire, P. (2005), la preservación del poder de los dominadores, urge el que los oprimidos no perciban claramente las reglas del juego.

Es el maltratador quien domina la situación, lo perverso de esto es que generalmente, se muestran preocupados por la salud mental de la víctima. El estado de desesperanza que ésta última experimenta es el campo propicio para las adicciones y la sobre medicación de ansiolíticos y antidepresivos, en caso extremos la víctima se suicida. Lo que en realidad buscan los maltratadores, características de los opresores es transformar la mentalidad de los oprimidos y no la situación que los oprime.

La mujer víctima de los malos tratos olvida sus pensamientos, deseos y necesidades. Se anula como

persona y pasa a ser una especie de autómeta. Este fenómeno se puede comparar con la condición de renuncia que adoptan los prisioneros. “Organiza su vida por completo alrededor de las exigencias de su marido y las legitima como única razón de su existencia” (Ferreira, G; 1992)

Violencia Sexual

La constituye cualquier actividad sexual entre dos o más personas que se produce sin la aprobación de una de ellas. Esa falta de consentimiento hace que cualquier abuso sexual suponga un intento de anulación de la persona, una vulneración de su libertad, y por tanto un acto de violencia donde no se utilice la fuerza física, ni de la coacción. Si se utilizan esos medios (la violencia o la intimidación) se está frente a una agresión sexual.

La violación, es la modalidad más grave de violencia sexual. Y se caracteriza, por la falta de aprobación de la víctima, la violencia, y la penetración vaginal, anal o bucal. Los abusos y agresiones sexuales y especialmente las violaciones en una relación conyugal o de pareja, son también violencia, y en su caso serán constitutivos de delito, cuando reúnan los requerimientos determinados en los correspondientes tipos penales.

No obstante, la mujer víctima de violación en una relación de pareja se enfrenta a un doble problema. primeramente, el nivel de tolerancia social con este tipo de conductas. Y en un terreno más estrictamente jurídico, la forma de enjuiciar el consentimiento al

analizar estos delitos. Esto manifiesta la necesidad de analizar permanentemente la legalidad de la práctica de presentación de pruebas cuando éstas discriminan a las mujeres o se basan en un estándar masculino en la aplicación de la justicia.

Argumentando a la ONU (2012), cuando la mujer soporta el abuso sexual por su cónyuge o pareja, esto acarrea síntomas semejantes cuando la mujer ha sido violada: depresión, sensaciones de fracaso y un sufrimiento emocional que deja a la mujer aturdida y vencida. Las consecuencias de una violación por el conyugue son más desastrosas para la víctima que otro tipo de violación, dada la permanencia en peligro y la reincidencia del suceso.

Al respecto, Benítez, M. (2004), subraya que las agresiones y abusos sexuales dentro de la pareja convierten al agresor en un violador habitual, pues repite su conducta con mayor frecuencia que cualquier otro violador.

La Violencia Económica

Esta es otro tipo de violencia que ha permanecido oculta. Se manifiesta mediante el control, manipulación o chantaje de los recursos económicos, sean en dinero, bienes muebles e inmuebles. Un modo de ejercer la violencia económica es no dejar trabajar a la mujer o hacerle perder el empleo. Esto la obliga a pedir dinero como si fuese una limosna.

Otra estrategia es quitarle el dinero que ella gana y además no se la informa de los ingresos familiares o se le impide que acceda a ellos. Esto se produce durante la convivencia o posterior a la ruptura de la relación, en el régimen de gananciales preferentemente. Al inverso de lo que se puede suponer, muchos hombres usan testaferros para poner los bienes a su nombre o se dan de baja en sus trabajos, porque creen que así eluden sus obligaciones por alimentos para sus hijos menores, declarándose insolventes.

Benítez, M. (2004), asevera que la violencia económica, remite al ejercicio de la violencia psicológica, pues pretende aniquilar la independencia de la mujer, dañando su autoestima y haciéndole perder la seguridad emocional y afectiva.

Feminicidio

Para la Defensoría del Pueblo, (2010), el feminicidio es el crimen contra las mujeres por razones de género, es decir, la privación arbitraria de la vida de una mujer por el simple hecho de ser mujer a manos de un varón en su deseo de obtener poder, dominación y control. En opinión de Castillo, J. (2014). Se le ha considerado también como el genocidio contra las mujeres o crimen de odio contra la mujer por la crueldad y ensañamiento con la que actúa el género masculino, motivado por su falsa creencia de superioridad y por la cultura machista impregnada en la mentalidad social.

En cambio para Tristan, F. (2005), el feminicidio usualmente, es el resultado de una violencia reiterada y sistemática ejercida sobre la mujer, por lo que se considera como el último

capítulo de toda una historia de violencia, que puede tener lugar en el ámbito público y privado, pudiendo ser cometido por conocidos, es decir, personas del sexo opuesto con los que la víctima mantiene un vínculo afectivo, amical o social, o simplemente desconocidos en condiciones de discriminación, del cual son víctimas potenciales todas las mujeres, sin importar la edad o la condición socioeconómica en la que viven.

Es así, que el feminicidio se presenta como un fenómeno social que constituye la mayor violación a los derechos humanos de las mujeres, al atentar directamente contra su vida, y como la forma más extrema de violencia que puede ejercerse sobre ellas, y que en la actualidad resulta imparable debido a la ausencia de una política pública eficaz que, en vez de prevenir, sancionar y erradicar estos actos de violencia, ha incitado su tolerancia e impunidad.

En opinión de Lorenzo, P. (2012), frente a esta cruda realidad, los Estados han optado por implementar medidas legislativas que tienen como objeto frenar los actos feminicidas y garantizar una vida libre de violencia para todas las mujeres sin distinción alguna, siendo una de ellas la creación e inclusión de un nuevo tipo penal a las legislaciones penales que llevaría por nombre "Feminicidio", con la intención de que la sociedad conozca y reconozca la gravedad de este problema social, producto de la sumisión y discriminación en la que el hombre coloca a la mujer, y asuma ante él una posición de total rechazo al estar en juego derechos humanos que bajo ninguna circunstancia pueden verse vulnerados.

Tipos de Femicidio

Castillo, J. (2014), afirma que como resultado de la evolución que ha experimentado el término femicidio, se han establecido diversas clases o tipologías a través de las cuales puede manifestarse y que responden a las relaciones existentes entre el agresor y su víctima, variando su incidencia en cada país.

En primer lugar, el femicidio íntimo se manifiesta cuando el agresor ha mantenido o mantiene una relación de pareja, de convivencia, familiar o afines a cualquiera de éstas con la víctima. El entorno doméstico y las relaciones de pareja se presentan como los principales escenarios en los que se dan con mayor intensidad las agresiones a las mujeres. En segundo lugar, en el femicidio no íntimo no existe una relación de pareja, de convivencia, familiar o afín a éstas, previa al homicidio.

El autor es un extraño y las formas más frecuentes son las vinculadas a agresiones sexuales, asesinatos por motivos misóginos - desprecio hacia la mujer y voluntad de humillarlas, o relacionados con la elaboración de material pornográfico con componentes sádicos, el uso de mujeres como instrumento de guerra para sembrar el terror entre la población civil y desmoralizar al enemigo o como medio de venganza en el ámbito de la criminalidad organizada como en el tráfico de drogas.

Y, en tercer lugar, el femicidio por conexión ocurre contra las mujeres que teniendo una relación familiar o de amistad con otra mujer a quien el agresor intenta asesinar o agredir,

intervienen para evitar los hechos de violencia o son atrapadas en la acción del feminicida.

Carcedo, A. y Sagot, M. (2002), clasifican y define los tipos feminicidio de la siguiente manera:

Feminicidio Íntimo

Las muertes realizadas por hombres con quienes la agraviada tuvo una relación íntima, familiar, convivencial, o afines a éstas. En esta clasificación se incluyen los delitos cometidos por parejas sexuales u hombres que han tenido otras relaciones interpersonales con prolongada historia de agresiones e intimidaciones, como esposos, novios, etc. Los feminicidas íntimos tienden a considerar a las mujeres como su propiedad concediéndoles supuestamente el derecho de disponer de sus vidas.

Estos autores, precisan que el feminicidio íntimo no es más que la muerte que realiza el hombre contra su pareja o conviviente, mayormente como consecuencia de una larga relación de violencia en sus diversas modalidades y que según la psicología de los feminicidas tendrían a entender que la mujer es una forma de propiedad.

Opinan que algunos feminicidas íntimos son hombres que no toleran que sus compañeras sentimentales las abandonen, a pesar que estos mucho antes las habrían dejado o convivido con otras. Otros las asesinan manifestando celos, o simplemente ejercer un control sobre ellas.

Otros simples conocidos las asesinaron al no aceptar ellas sus requerimientos sexuales. Finalmente, otros son no conocidos que se toman del derecho a controlar el cuerpo de alguna mujer simplemente porque es una mujer. Estos autores concluyen que el feminicidio íntimo puede ser cometido necesariamente contra una mujer por hombres que tienen una relación formal, convivencial, de conocido o de un extraño con ellas.

Feminicidio No Íntimo

En esta clasificación se encuentran los delitos cometidos por hombres con quienes la víctima no tuvo relaciones íntimas, familiares, convivenciales, o afines a éstas, pero que existía una relación de confianza, de jerarquía o amistad con ellas. Entonces, son atentados contra la vida de una mujer realizados por amigos, familiares, trabajadores o compañeros de trabajo.

De la cita podemos concluir que este tipo de feminicidios no íntimo como lo indica el propio término, es aquel tipo de atentados contra la vida de una mujer efectos por hombre que tuvieron solo una relacional amical, familiar o de un simple conocido, mas no como consecuencia de una relación formal (matrimonial), con las víctimas.

Dimensión

Feminicidio por Conexión

Este tipo de feminicidio, abarca los delitos en los que las mujeres fueron asesinadas porque estas se encontraban de manera circunstancial en el camino de un hombre que trataba de matar a otra mujer. En estos

casos, no tiene relevancia el vínculo entre el agresor y la víctima, pues, el agresor puede ser íntimo o no: “este es el caso de mujeres parientes, niñas u otras mujeres que trataron de intervenir o que simplemente fueron atrapadas en la acción del feminicida.

Por consiguiente, el feminicidio por conexión sería una forma de error por incapacidad en la materialización del delito. En estas precisiones los autores no refieren que esta clase de feminicidio por conexión se configura cuando una mujer se pone de manera casual o no entre un hombre y su objetivo que es otra mujer y al cual le da muerte.

El Feminicidio en la Legislación Peruana

Mediante Ley N° 29819 del 27 de diciembre del 2011 se modificó el artículo 107° del Código Penal Peruano, normalizándose el nombrado delito de Feminicidio, juntamente con el homicidio. Su objetivo principal fue viabilizar que este que comete el cónyuge, conviviente o pareja sentimental contra una mujer, se le denominaría feminicidio, regulándose desde este momento solo el feminicidio de tipo íntimo.

Con la introducción de la Ley N° 29819, el artículo 107° del Código Penal ha quedado redactado así: El que, a sabiendas, mata a su ascendente, descendente, natural o adoptado, o a su cónyuge, conviviente, o con quien sostenga o haya sostenido una relación análoga será reprimido con condena privativa de libertad no menor de quince años.

La pena no será menor de veinticinco años, cuando ocurran cualquiera de los agravantes contenidos en los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 108. Si la persona afectada por el delito descrito es o fue la cónyuge o pareja del autor del hecho, este delito se llamará feminicidio.

Posteriormente, el 18/07/2013, se generalizó una modificación, por medio de la ley N° 30068, que agrega el artículo 108°, B del Código Penal, cambiando la inicial ley N° 29819, plasmando por primera vez este delito de manera autónoma.

Con esta modificatoria, se produjo una ampliación en la regulación que existía hasta ese momento para el delito de feminicidio, reconociendo el feminicidio no íntimo, ya que con la anterior ley sólo se sancionaba si el feminicida había sido la pareja de la víctima, no tipificando, si este delito era cometido por terceros conocidos o no conocidos de la víctima, como es el caso de las meretrices asesinadas o mujeres asesinadas porque se negaron a una relación de enamoramiento, o sexuales, o cuando existe la violencia sexual.

Además, se sancionó de manera más grave la pena por este delito llegando la pena privativa de libertad hasta la cadena perpetua, cuando concurrían dos o más circunstancias agravantes. Dos años después el 06 de Mayo de 2015, se promulgó la Ley N° 30323, que adicionaba como pena acumulativa a la que correspondía por este delito, la pena de inhabilitación,

incapacidad para el ejercicio de la tutela de menores, cuando el agente tenga hijos con la afectada.

Definición de Términos Básicos

Feminicidio

Homicidio de las damas efectuado por los hombres teniendo como causal la diferencia de género. Viene a ser el resultado de un proceso de vida lleno de violencia, de ataques, de golpizas, llantos y quejas sin repuesta de ayuda que tienen las mujeres

Violencia

La utilización de la fuerza física de manera deliberada, ya sea por amenazas o efectivos, hacia uno mismo, otras personas, grupos o comunidades, causando lesiones, muerte, deterioros psicológicos, perturbaciones del crecimiento u omisiones.

Violencia Física

Es un acto realizado con la finalidad de causar daño físico a otra persona.

Violencia Psicológica

Es la opresión emocional que encierra manifestaciones como la humillación psicológica, verbal, el continuo chantaje de abandono, la coacción de ataque físico, la amenaza económica y el encierro en el hogar.

Violencia Sexual

Toda acción sexual, fundada con la tentativa de realizar un acto sexual, comentarios o sugerencias sexuales no deseadas, acciones para mercantilizar la sexualidad de una persona a través de la coacción por otra persona, aparte de la correspondencia de esta con la víctima, en cualquier perímetro, incluso el hogar y en el trabajo.

Violencia Familiar

Todas aquellas situaciones violentas producidas en el interior de una vivienda familiar, donde uno o varios de sus miembros se relacionan con otros utilizando la fuerza física, amenaza y/o la agresión emocional.

III. MÉTODO

3.1. Tipo de Investigación

El tipo de investigación será eminentemente descriptivo de enfoque cuantitativo, con un carácter objetivo, ya que los resultados se obtendrán a partir de la descripción de datos obtenidos. Así mismo la investigación será de alcance correlacional y el nivel de investigación será perceptual.

Nuestro Diseño de Investigación será no experimental, y la particularidad será un análisis transversal, corresponde precisar que estaremos ante una investigación transeccional o transversal - correlacional; ya que estos diseños describen, relaciones entre dos o más categorías, conceptos o variables en un momento determinado.

3.2. Población y Muestra

La población fueron las féminas que habitan en la circunscripción del Distrito Judicial de Lima, que han sufrido algún tipo de violencia de sus convivientes o ex convivientes. La muestra elegida fue una muestra no probabilística o no aleatoria es decir de forma intencional y estuvo representada por las mujeres que denunciaron a sus parejas o ex parejas en la asesoría legal de la Defensoría de la Mujer de Lima, y 50 mujeres que han sufrido de violencia en el Distrito Judicial del Callao. Igualmente se examinaron las estadísticas existentes en el Distrito Judicial de Lima sobre feminicidio.

3.3. Operacionalización de las Variables

Variable Independiente: Violencia Familiar

Variable Dependiente: Femicidio

Objetivo General Determinar la relación de la violencia familiar como causante del delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Lima.			
Objetivos Específicos	Variables	Dimensiones	Indicadores
Identificar las manifestaciones de violencia familiar en el Distrito Judicial de Lima.	Violencia Familiar	Manifestaciones de Violencia	Violencia Física Violencia Psicológica Violencia Sexual Violencia Económica
Establecer la tipología del delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Lima.	Femicidio	Tipos de Femicidio	Intimo No Intimo Por Conexión
Relacionar la violencia familiar como causante del delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Lima.			

3.4. Instrumentos

La técnica a utilizarse en la recolección de datos será la encuesta, para la variable violencia familiar y la revisión de datos estadísticos para la variable de feminicidio que son los adecuados de acuerdo a las variables propuestas en la investigación, así como la metodología del estudio.

El instrumento de recolección de datos a utilizarse para la presente investigación será el cuestionario con un conjunto de preguntas cerradas, y se aplicarán a la muestra de la población objetiva. Los datos se obtendrán aplicando un cuestionario estructurado con 20 preguntas. Se utilizarán las opciones de respuesta: Siempre, A Veces y Nunca.

Sobre la base de lo expuesto, el cuestionario permitirá analizar la situación actual referente a las variables seleccionadas. El instrumento se elabora con preguntas cerradas, en las cuales el entrevistado

seleccionará una sola de las alternativas, distribuidas por categorías, además se le asignará una codificación numérica para su tratamiento posterior de:

Siempre	S	3
A Veces	AV	2
Nunca	N	1

Baremo

Baremo para la Variable Violencia Familiar

ALTERNATIVA	RANGO	CATEGORÍA
3	2,33 – 3,00	Alta Violencia Familiar
2	1,66 – 2,33	Mediana Violencia Familiar
1	1,00 – 1,66	Baja Violencia Familiar

Fuente: Autor (2019)

3.5. Procedimientos

Para darle cumplimiento a la investigación, se trabajó con las siguientes fases:

Fase I: Identificación del Problema.

Fase II: Revisión bibliográfica del marco teórico de las variables.

Fase III: Selección de población y muestra.

Fase IV: Elaboración y aplicación del instrumento.

Fase V: Análisis de los Resultado.

Fase VI. Redacción de las Conclusiones y Recomendaciones.

3.6. Análisis de los Datos

Esta se hará mediante el uso del método deductivo. Tal análisis se hizo también de las tablas y los gráficos de la encuesta. La técnica fue la técnica computarizada, la estadística descriptiva y un software. Considerando los valores o resultados obtenidos; la relación con la teoría consultada (fundamentación – contrastación) y se da la opinión del autor.

IV. RESULTADOS

Una vez expresada la situación problemática, establecidos los objetivos, expuestos los fundamentos teóricos que sustentan la investigación y especificada la metodología utilizada, en este capítulo se presentan los resultados obtenidos con la aplicación del instrumento utilizado para conocer las manifestaciones de violencia en el Distrito Judicial del Callao.

Los resultados se presentan atendiendo a las respuestas emitidas por la muestra en cada uno de los ítems, agrupados por indicadores, para luego presentar los resultados alcanzados en cada una de las dimensiones que forman parte de las variables objeto de estudio. Se utilizaron cuadros donde se presentan frecuencias absolutas y porcentuales por dimensiones, lo que permitió dar respuesta a los objetivos formulados.

El análisis descriptivo de estos resultados permitió elaborar una visión general acerca del comportamiento de las variables en estudio y así tener un conocimiento a profundidad de la situación que permitió describir los detalles encontrados para cada uno de los indicadores de forma directa y precisa en un momento determinado.

Es así como luego de aplicar el instrumento, tabular, analizar y organizar los resultados se elaboraron unos cuadros que describen la realidad encontrada y que seguidamente se presentan en función de brindar un análisis por dimensiones.

Variable Violencia Familiar

Tabla 1

Resultados para el Indicador Violencia Física

ITEMS	SIEMPRE		A VECES		NUNCA	
	F	%	F	%	F	%
1	32	64	18	36	0	0
2	12	24	22	44	16	32
3	43	86	7	14	0	0
4	21	42	29	58	0	0
5	0	0	50	100	0	0
Total	108		126		16	
Promedio	22	44	25	50	3	6
Punt. Tot.	66		50		3	
Punt. Prom.	2.39					
CATEGORIA: ALTA VIOLENCIA FAMILIAR						

Fuente: Autor (2019)

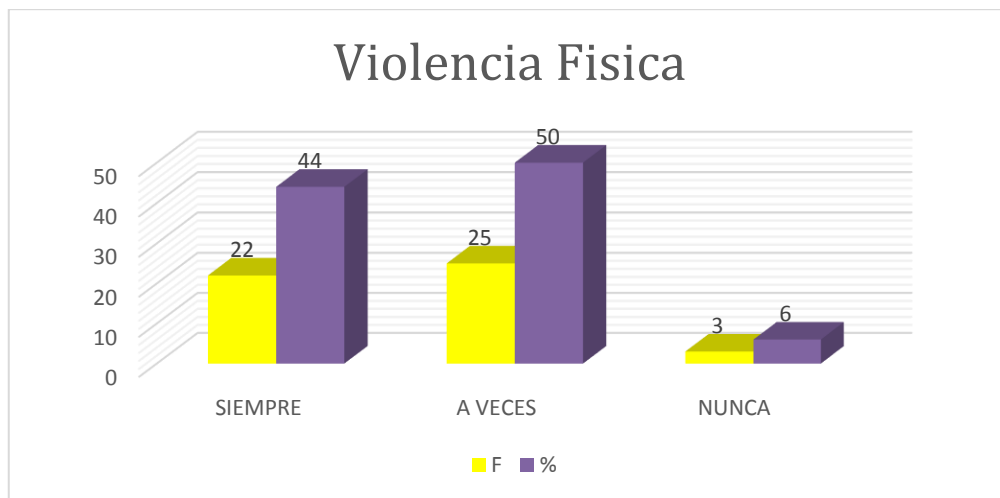


Gráfico 1. Resultados para el Indicador Violencia Física. Fuente: Autor (2019).

Análisis:

Considerando la tabla y gráfico 1, donde se presentan los datos del indicador violencia física, donde se observa que el 50% de las víctimas a veces reciben golpes, patadas, bofetadas por parte de su pareja,

quienes además les causan lesiones, para el indicador se obtuvo un puntaje de 2.37, lo que ubica la violencia física como alta en la familia.

Tabla 2

Resultados para el Indicador Violencia Psicológica

ITEMS	SIEMPRE		A VECES		NUNCA	
	F	%	F	%	F	%
6	42	84	7	14	1	2
7	38	76	12	24	0	0
8	29	58	11	22	10	20
9	45	90	5	10	0	0
10	36	72	10	20	4	8
Total	190		45		15	
Promedio	38	76	9	18	3	6
Punt. Tot.	114		18		3	
Punt. Prom.	2.70					
CATEGORIA: ALTA VIOLENCIA FAMILIAR						

Fuente: Autor (2019)

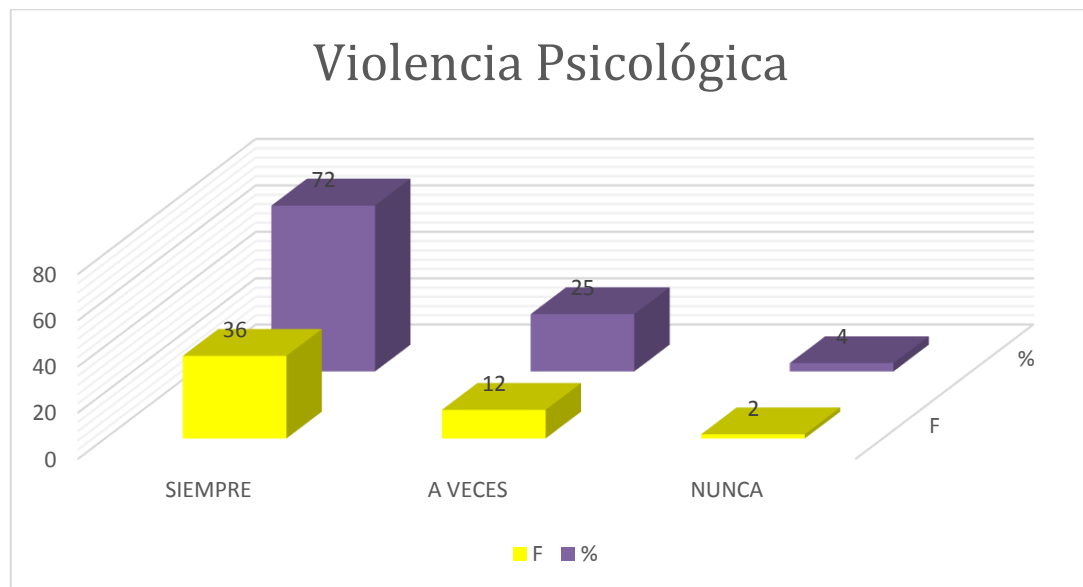


Gráfico 2. Resultados para el Indicador Violencia Psicológica. Fuente: Autor (2019).

Análisis:

En la tabla y gráfico 2, donde se presentan los datos del indicador violencia psicológica, donde se observa que el 76% de las víctimas siempre es amenazada, chantajeada y obligada a hacer cosas que no desee por parte de su pareja; además la ceta con cualquier varón. Se obtiene un puntaje promedio de 2.37, lo que indica que la Violencia Psicológica es alta.

Tabla 3

Resultados para el Indicador Violencia Sexual

ITEMS	SIEMPRE		A VECES		NUNCA	
	F	%	F	%	F	%
1	38	76	10	20	2	4
2	45	90	5	10	0	0
3	43	86	6	12	1	2
4	10	20	35	70	5	10
5	43	86	6	12	1	2
Total	179		62		9	
Promedio	36	72	12	25	2	4
Punt. Tot.	107.4		25		2	
Punt. Prom.	2.68					
CATEGORIA: ALTA VIOLENCIA FAMILIAR						

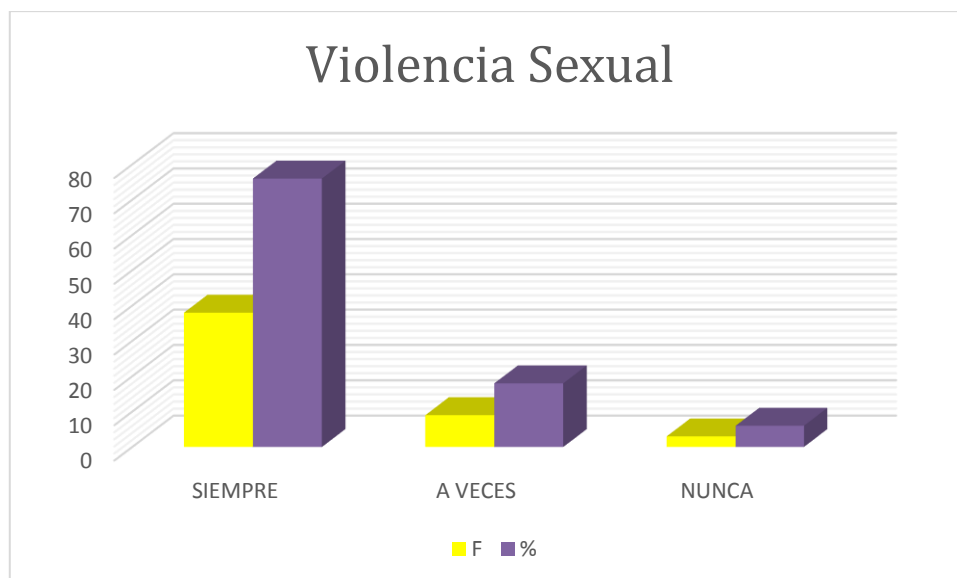


Grafico 3. Resultados para el Indicador Violencia Sexual. Fuente: Autor (2019).

Análisis:

En la tabla y gráfico 3, se muestran los datos obtenidos para el indicador violencia sexual, donde se observa que el 72% de las víctimas su pareja tiene sexo con ella contra su voluntad, insiste en tener sexo si no lo desea, le hace perder los empleos, le quita el dinero si trabaja, siempre es amenazada, chantajeada y obligada a hacer cosas que no desee por parte de su pareja; además la ceba con cualquier varón. Se obtiene un puntaje promedio de 2.37, lo que indica que la Violencia Sexual es alta.

Tabla 4

Resultados para el Indicador Violencia Económica

ITEMS	SIEMPRE		A VECES		NUNCA	
	F	%	F	%	F	%
1	30	60	10	20	10	20
2	50	100	5	10	5	10
3	50	100	0	0	0	0
4	30	60	0	0	0	0
5	40	80	10	20	10	20
Total	200		25		25	
Promedio	40	80	5	10	5	10
Punt. Tot.	120		10		5	
Punt. Prom.	2.70					
CATEGORIA: ALTA VIOLENCIA FAMILIAR						

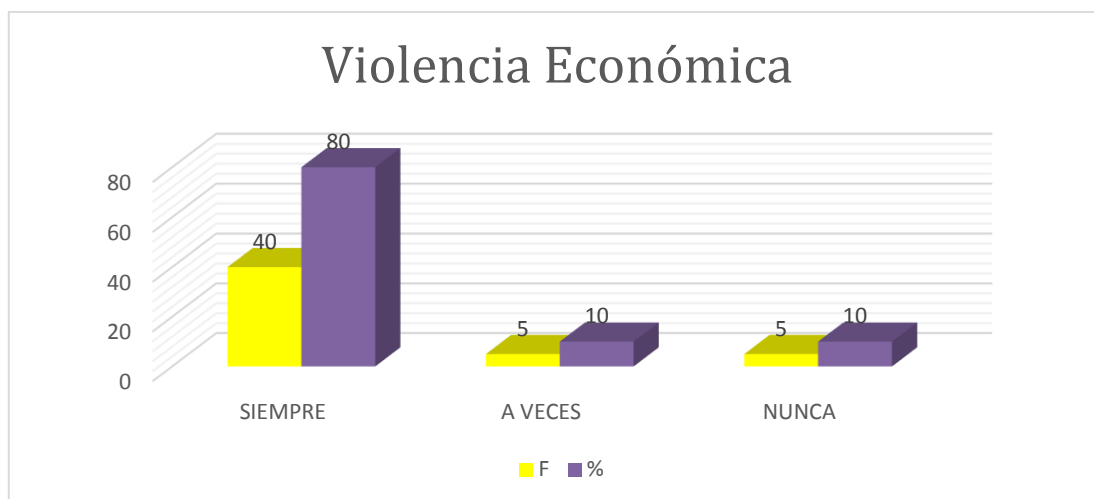


Grafico 4. Resultados para el Indicador Violencia Económica. Fuente: Autor (2019).

Análisis:

Considerando la tabla y gráfico 4, donde se presentan los datos del indicador violencia económica, se observa que el 80% de las victimas siempre la pareja le amenaza con quitarle los bienes matrimoniales, la chantajea con suspenderle los recursos económicos, le hace perder sus empleos, le quita el dinero obtenido por su trabajo y le impide tener relaciones familiares; para el indicador se obtuvo un puntaje de 2.70, lo que ubica la violencia económica como alta en la familia.

Tabla 5

Resultados para la Variable Violencia Familiar

Dimensión	SIEMPRE		A VECES		NUNCA	
	F	%	F	%	F	%
Violencia Fisica	22	44	25	50	3	6
Violencia Psicológica	38	76	9	18	3	6
Violencia Sexual	36	72	12	24	2	4
Violencia Económica	40	80	5	10	5	10
Total	136		51		13	
Promedio	34	68	13	26	3	7
Punt. Tot.	102		26		3	
Punt. Prom.	2.62					
CATEGORIA: ALTA VIOLENCIA FAMILIAR						

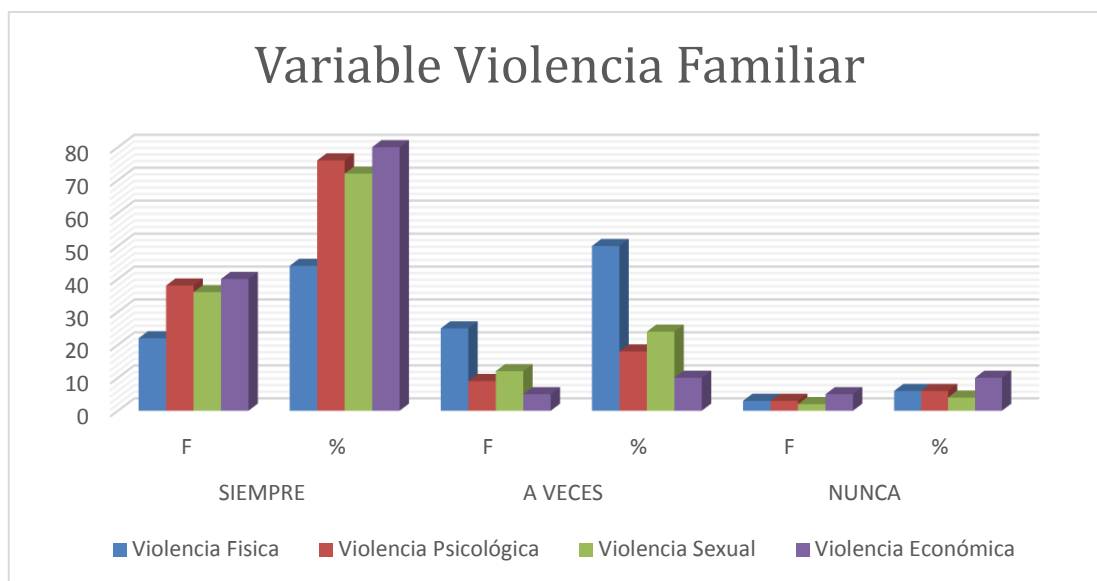


Gráfico 5. Resultados para la Variable Violencia Familiar. Fuente: Autor (2019).

Análisis:

Al estudiar esta variable, se obtuvo un puntaje de 2.62, lo que indica una violencia familiar alta. Las dimensiones con mayor porcentaje es la violencia económica y la psicológica.

Variable Femicidio

Para establecer la tipología del delito de feminicidio en el Distrito Judicial del Callao, se tomarán las estadísticas mostradas por el Ministerio de la Mujer y poblaciones Vulnerables de Perú, considerando los casos de Lima Metropolitana.

Tabla 6. Ranking de los departamentos con mayores casos de víctimas de feminicidio atendidos por los Centros Emergencia Mujer. 2009 – 2018, en Perú.

Departamento	Acumulado 2009 - 2017	2018 (*)	Total
Lima Metropolitana	320	36	356
Arequipa	75	11	86
Junín	58	6	64
Cusco	44	14	58
Puno	50	7	57
Ayacucho	51	4	55
La Libertad	38	12	50
Lima Provincia	36	9	45
Ancash	40	2	42
Huánuco	29	12	41
Lambayeque	29	3	32
Piura	28	3	31
Tacna	26	3	29
Callao	26	2	28
Cajamarca	24	3	27
Ica	19	3	22
San Martín	16	2	18
Huancavelica	13	2	15
Pasco	15	0	15
Loreto	12	2	14
Madre de Dios	9	5	14
Amazonas	8	4	12
Apurímac	9	3	12
Ucayali	12	0	12
Moquegua	8	1	9
Tumbes	8	0	8
Total	1,003	149	1,152

Fuente: Ministerio de la Mujer y poblaciones Vulnerables de Perú. (2019)

Tal como lo muestra la tabla 6, los mayores casos de feminicidio, se dan en Lima Metropolitana, con un acumulado desde el 2009 al 2017 de 320 casos y en el 2018 de 356. Asimismo, en Lima Provincia del 2009 al 2017, se dieron 36 y en el 2018, 9 casos. Mientras que en el Callao se dieron 28 casos.

Tabla 7

Modalidad del caso de la víctima de feminicidio. Año 2018 en Perú

Modalidad	Feminicidio	
	N°	%
Acuchillamiento	33	22%
Aplastamiento	1	1%
Asfixia / estrangulamiento	57	38%
Decapitación	1	1%
Disparo de bala	16	11%
Envenenamiento	2	1%
Golpes diversos	16	11%
Otro	17	11%
Quemadura	6	4%
Total	149	100%

Fuente: Ministerio de la Mujer y poblaciones Vulnerables de Perú. (2019)

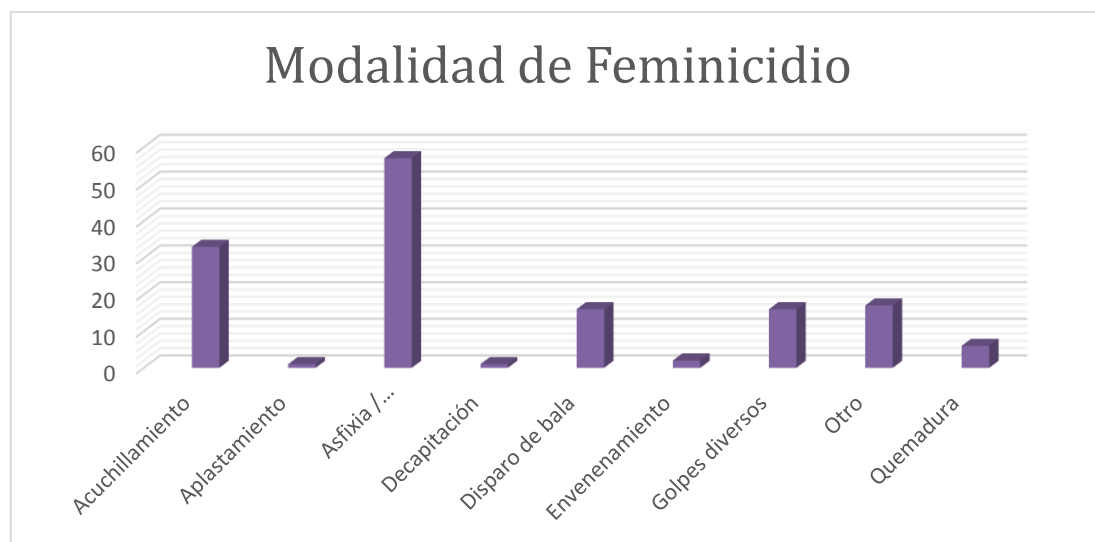


Grafico 6. Modalidad de Feminicidio. Fuente: Ministerio de la Mujer y poblaciones Vulnerables de Perú. (2019)

En la tabla 7 y grafico 6, se pueden observar las modalidades utilizadas para cometer el feminicidio en Perú, donde se establece que el más usado es la asfixia/ estrangulamiento con un 38%, seguido del acuchillamiento con un 22%, y golpes 16%, los otros casos menos frecuentes son aplastamiento, decapitación, disparo de bala, envenenamiento y quemaduras.

Tabla 8. Vinculo Relacional con la Victima. Año 2018 en Perú

Vinculo	N°	%
Pareja	78	52%
Ex pareja	29	19%
Familiar	7	5%
Conocido	6	4%
Desconocido	18	12%
Otro	11	7%
Total	149	100%

Fuente: Ministerio de la Mujer y poblaciones Vulnerables de Perú. (2019)

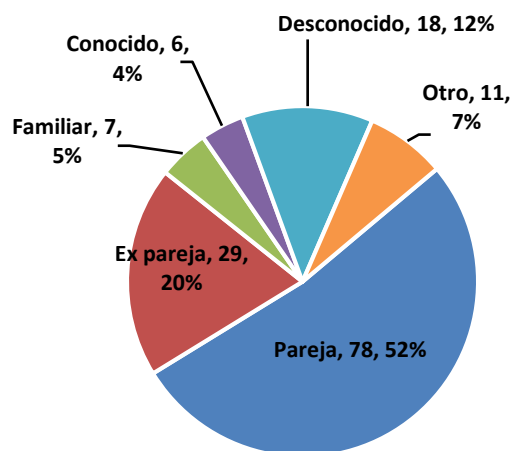


Gráfico 7. Vinculo Relacional con la Victima. Fuente: Ministerio de la Mujer y poblaciones Vulnerables de Perú. (2019)

Según la tabla 8 y grafico 7, donde se presenta el vínculo relacional con la víctima, el 52% de los feminicidios son perpetrados por los esposos, conviviente, pareja sexual sin hijo y enamorado o novio, que no es pareja sexual y el 19% por las ex parejas; los demás casos fueron cometidos por familiares, conocidos, desconocidos y otros.

Tabla 9. Tipología del Delito de Femicidio. Año 2017 - 2018 en Perú

Escenario	2018 ^{a/}		2017	
	N°	%	N°	%
Intimo	107	72%	99	82%
No intimo	35	23%	15	12%
Familiar	7	5%	7	6%
Total	149	100%	121	100%

a/ Casos reportados al 31 de diciembre de 2018

Fuente: Ministerio de la Mujer y poblaciones Vulnerables de Perú. (2019)

Análisis:

Como se puede observar en la tabla 9, la tipología del delito de femicidio predominante en Perú es el Intimo, el cual es cometido por el esposo, pareja o novio de la víctima.

Relación entre la Violencia Familiar y el Delito de Femicidio

Para determinar la relación entre las dos variables objeto de estudio se utilizó el paquete estadístico SPSS for Windows versión 12.0 aplicando el coeficiente de correlación de Pearson. Antes de calcular el coeficiente, tal como debe hacerse cuando se analiza la relación entre dos variables cuantitativas se procedió a explorar gráficamente mediante una nube de puntos, o gráfico de dispersión, cuyos resultados se muestran a continuación en el gráfico 8.

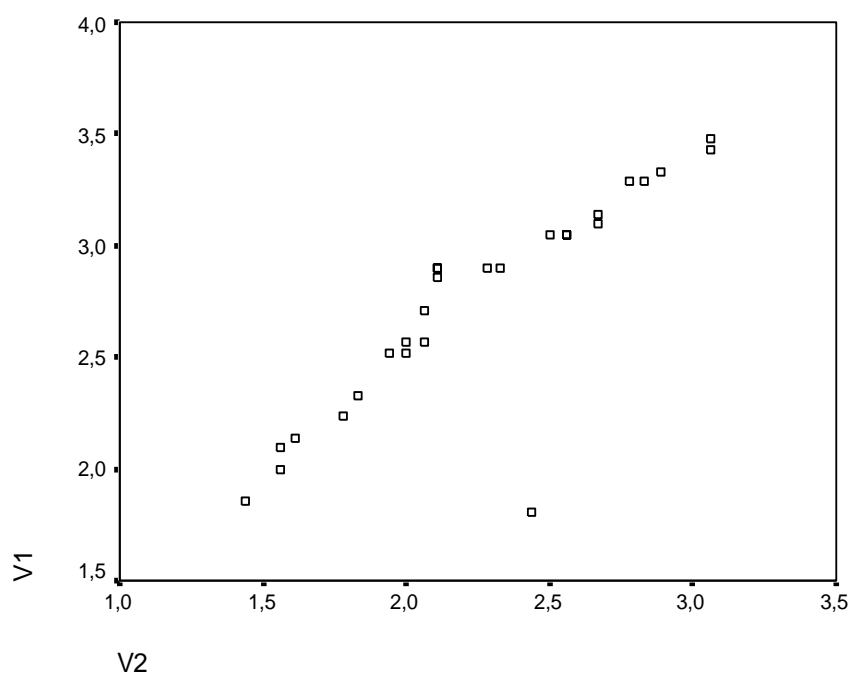


Gráfico 8. Relación entre la Violencia Familiar y el Delito de Femicidio.
Fuente: Autor (2019).

Como ya puede verse a simple vista, estas dos variables muestran una correlación lineal casi perfecta, arrojando una nube de puntos alineados. Lo que implica una alta correlación entre las dos variables, lo que indica que, a mayor violencia familiar, mayor número de casos de Femicidio. Luego de realizar la exploración gráfica de la relación entre las dos variables objeto de estudio, se procedió a calcular el coeficiente de Pearson, los resultados se presentan a continuación en la tabla 10.

Tabla 10**Correlación entre la Violencia Familiar y el Delito de Femicidio**

		Violencia Familiar	Femicidio
Violencia Familiar	Correlación de Pearson	1,000	,567
	Sig. (bilateral)	,	,049
	N	50	50
Femicidio	Correlación de Pearson	,567	1,000
	Sig. (bilateral)	,049	,
	N	50	50

Puede verse que el coeficiente de Pearson es de 0,567 lo cual indica que existe una relación positiva entre las variables Violencia Familiar y Femicidio. En opinión de Castillo, J. (2014), al femicidio, se le ha considerado como el genocidio contra las mujeres o crimen de odio contra la mujer por la crueldad y ensañamiento con la que actúa el género masculino, motivado por su falsa creencia de superioridad y por la cultura machista impregnada en la mentalidad social.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Los datos obtenidos para la variable violencia familiar, indican que el tipo de violencia más frecuentes en los casos es la violencia económica con 80%, seguida de la psicológica (38%), sexual (36%) y física (22%); lo que significa que la violencia familiar dada sus cuatro tipos violencia física, violencia psicológica, violencia sexual o violencia económica debe ser una agravante. Porque el sujeto agresor habiendo sido o siendo parte de la familia conoce de manera íntegra a su conyugue por lo que de manera indubitable podría realizar el feminicidio con premeditación, alevosía y ventaja.

Además, tal como se ha estudiado y analizado anteriormente afectará a los huérfanos e incrementará la larga lista de asesinatos que no son castigados por homicidio de género, permitiendo el crecimiento desmesurado de este tipo de crímenes y afectando en definitiva al núcleo de la sociedad, la Familia.

Considerando que la violencia familiar no es un agravante, el que comete solo tendría un castigo máximo de 15 años. Existen, informaciones recientes, que en algunos casos personas que cometen homicidio agravado pretenden cambiar la figura delictiva a feminicidio para ser condenados sólo a 15 años de privación de libertad.

Con relación al feminicidio, en el periodo comprendido entre los años 2009-2018, el Ministerio de la Mujer y poblaciones Vulnerables de Perú, según sus estadísticas se han presentado en Lima Metropolitana de 401 casos, para un promedio de 40.1 casos anuales. Y en el Distrito Judicial El Callao 26 casos.

Considerado los datos obtenidos de la investigación, se verifican las hipótesis del estudio.

VI. CONCLUSIONES

A continuación, se presentan las conclusiones de la investigación, categorizadas de acuerdo a los objetivos específicos.

Al identificar las manifestaciones de violencia familiar en el Distrito Judicial del Callao, se determinó que la violencia familiar en Lima es alta, y se dan los cuatro casos de violencia: Física, Psicológica, Sexual y Económica; dándose en mayor porcentaje la menos visible como lo es la económica.

Al establecer la tipología del delito de feminicidio en el Distrito Judicial del Callao, se determinó que la predominante es el feminicidio íntimo, ya que el año 2018, el porcentaje de casos cometidos fue de 72%, 23% no íntimo y 5% familiar. Las modalidades más utilizadas son la asfixia/estrangulamiento con un 38%, seguido del acuchillamiento 22%, y golpes 16%, los otros casos menos frecuentes son aplastamiento, decapitación, disparo de bala, envenenamiento y quemaduras.

Al relacionar la violencia familiar como causante del delito de feminicidio en el Distrito Judicial del Callao, los resultados encontrados, permitieron determinar que existe una relación positiva entre las variables Violencia Familiar y Feminicidio.

VII. RECOMENDACIONES

A los organismos competentes encargados de la protección de la mujer, se recomienda:

Realizar actividades de sensibilización en las parejas varones para disminuir la violencia familiar.

Realizar actividades recreativas y escuela de padres en las parejas varones para disminuir la violencia física.

Realizar terapias psicológicas en las parejas varones para disminuir la violencia psicológica.

Realizar talleres y charlas sobre sexualidad sana dirigidos a las parejas para disminuir la violencia sexual.

A los organismos de seguridad, considerar los casos de denuncia de violencia o maltrato contra la mujer, a que muchos de esos casos terminan en el delito de feminicidio.

VIII. REFERENCIAS

- Agurto, R. y Huaccha C. (2007). *Manual Legal de Protección frente a la violencia familiar y los Derechos de la mujer, el niño y el adolescente: doctrina, legislación, jurisprudencia*. Gráfica San Martín, Cajamarca. Recuperado de. <https://es.scribd.com/doc/66299642/DepositoLegal-11-07>
- Benitez, M. (2004). *Violencia contra la mujer en el ámbito familiar cambios sociales y legislativos*. Madrid: Edisofer. Recuperado de. <https://studylib.es/doc/5410815/violencia-contra-las-mujeres-y-alguien-m%C3%A1s%E2%80%A6---roderic>
- Carcedo, A. y Sagot, M. (2002). *Femicidio en Costa Rica: balance mortal*. Recuperado de: http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152002000100002
- Castillo, J. (2014). *El delito de feminicidio. Análisis doctrinal y comentarios a la Ley N°30068*. Lima: Ediciones Normas Jurídicas SAC.
- Cayhualla, F. (2017). *La justicia restaurativa una cara del derecho del acceso a la justicia para las mujeres sobrevivientes en caso de tentativa de feminicidio íntimo*. (Tesis de Maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado de: http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/10260/CAYHUALLA_QUIHUI_LA_JUSTICIA_RESTAURATIVA_UNA_CARA_DEL_DERECHO_DEL_ACCESO_A_LA_JUSTICIA_PARA_LAS_MUJERES_SOBREVIVIENTES_EN_CASO_DE_FEMINICIDIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2018). Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (OIG). Recuperado de: <https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-al-menos-2795-mujeres-fueron-victimas-feminicidio-23-paises-america-latina-caribe>.
- De Lujan, M. (2013). *Violencia y más...* (Tesis Doctoral) Universidad de Valencia, España. Recuperado de. <https://studylib.es/doc/5410815/violencia-contra-las-mujeres-y-alguien-m%C3%A1s%E2%80%A6---roderic>
- Defensoría del Pueblo. (2010). *Informe N° 04-2010/DP-ADM. Femicidio en el Perú: Estudio de expedientes judiciales*. Lima. Recuperado de: <http://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/informes/varios/2010/informe-feminicidio.pdf>.

- Defensoría del Pueblo. (2010). *Informe N° 04-2010/DP-ADM. Femicidio en el Perú: Estudio de expedientes judiciales*. Lima: Grijley. Recuperado de: https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3432/DER_115.pdf?sequence=1
- Defensoría del Pueblo. (2010). *Informe N° 04-2010/DP-ADM. Femicidio en el Perú*. Recuperado de: <https://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/informes/varios/2010/informe-femicidio.pdf>
- Ferreira, G. (1992). *Hombres violentos, mujeres maltratadas: aportes a la investigación y tratamiento de un problema social*. Buenos Aires: Sudamericana. Recuperado de: <https://studylib.es/doc/5410815/violencia-contra-las-mujeres-y-alguien-m%C3%A1s%E2%80%A6---roderic>
- Freire, P. (2005). *Pedagogía del oprimido*. México: Siglo XXI Editores. Recuperado de: <https://fhcv.files.wordpress.com/2014/01/freire-pedagogia-del-oprimido.pdf>
- Gamboa, C. y Ayala, A. (2016). *El Femicidio en México: marco teórico conceptual, derecho comparado a nivel federal y estatal, modelo de protocolo Latinoamericano y opiniones especializadas*. Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis Dirección de Servicios de Investigación y Política Interior. Cámara de Diputados, Ciudad de México. Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-20-16.pdf>
- Grillo, H. (2017). *El delito de femicidio y la sanción penal en el Segundo Juzgado especializado en lo penal del Distrito Judicial de Lima Norte, 2016*. (Tesis Profesional). Universidad Cesar Vallejo. Recuperado de: http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/14542/Grillo_IH.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2006). *I Informe Regional: Situación y análisis del femicidio en la región centroamericana*. Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos, San José. Recuperado de: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/24585.pdf> .
- Jiménez, P. y Böll Stiftung, H. (2010). *Femicidio: Un fenómeno global de Lima a Madrid*. Belgica: Ruprecht
- Krug, E., Dahlberg, L., Mercy, J., Zwi, A. y Lozano, R. (2002). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Ginebra, Italia: World Health Organization. Recuperado de: http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/en.

- Laurenzo, P. (2012). *Apuntes sobre el feminicidio*. Revista de Derecho Penal y Criminología N° 8. Universidad nacional de Educación a Distancia.
- Lorente, M y Lorente, J. (1998). *Agresión a la mujer: Maltrato, violación y acoso*. Granada: Comares. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/3221/322132553010.pdf>
- Martos, A. (2003). *Cómo detectar la violencia psicológica*. Recuperado de: <https://es.scribd.com/document/94095912/COMO-DETECTAR-LA-VIOLENCIA-PSICOLOGICA-3>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2018). *Estadística sobre feminicidio*. Resumen estadístico Feminicidio y Tentativas 2018. Recuperado de: <https://www.mimp.gob.pe/contigo/contenidos/pncontigo-articulos.php?codigo=39>
- Organización de las Naciones Unidas. (2012). *Mujeres: Informe El progreso de las mujeres en el mundo.2011-2012. En busca de la justicia*. Recuperado de: <http://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2012/el%20progreso%20de%20as%20mujeres%20en%20el%20mundo%202011-2012/el%20progreso%20de%20las%20mujeres%20en%20el%20mundo%20completo%20pdf.pdf?la=es>
- Organización de los Estados Americanos. (1996). *Artículo 2º de Convención Belém do Pará*. Recuperado de: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- Organización Mundial de la Salud. (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Recuperado de: https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf
- Organización Panamericana de la Salud (2002). *Informe mundial sobre violencia y salud*. Washington: OPS.
- Pacheco, B. (2013). *El feminicidio y la violencia de género en la provincia de Ocaña, Norte de Santander, entre los años 2004-2011: análisis social de la comunidad y la normatividad imperante en Colombia*. (Tesis de Maestría). Universidad Industrial de Santander. Colombia. Recuperado de: <http://tangara.uis.edu.co/biblioweb/tesis/2013/147170.pdf>

- Perez, J. (2017). *El delito de feminicidio en la ciudad de Arequipa y las limitaciones estatales para responder con efectividad a este problema público en el periodo 2014-2015*. (Tesis de Maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado de: http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/11943/PEREZ_BIMINCHUMO_JOSE_DELITOS_FEMINICIDIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Pico, M. (2005). *Violencia psicológica de la pareja: el principal predictor del trastorno por estrés postraumático en mujeres maltratadas*. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/2430/243016317005.pdf>
- Tristán, F. (2005). *Centro de la Mujer Peruana. La violencia contra la Mujer. El Feminicidio en el Perú*. Recuperado de: <http://www.flora.org.pe/pdfs/Feminicidio.pdf>

IX. ANEXOS

Anexo 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA DE LA INVESTIGACIÓN

Título: VIOLENCIA FAMILIAR COMO CAUSANTE DEL DELITO DE FEMICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA

Autor: PAOLA LIZBETH VELARDE FLORES

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Problema General ¿Cuál es la relación de la violencia familiar como causante del delito de femicidio en el Distrito Judicial de Lima?</p> <p>Problemas Específicos ¿Cuáles son las manifestaciones de violencia familiar en el Distrito Judicial de Lima? ¿Cuál es la tipología predominante del delito de femicidio en el Distrito Judicial de Lima? ¿Cómo se da la relación entre la violencia familiar como causante del delito de femicidio en el Distrito Judicial de Lima?</p>	<p>Objetivo General Determinar la relación de la violencia familiar como causante del delito de femicidio en el Distrito Judicial de Lima.</p> <p>Objetivos Especifico Identificar las manifestaciones de violencia familiar en el Distrito Judicial de Lima. Establecer la tipología del delito de femicidio en el Distrito Judicial de Lima. Relacionar la violencia familiar como causante del delito de femicidio en el Distrito Judicial de Lima.</p>	<p>Hipótesis General La violencia familiar es causante del delito de femicidio en el Distrito Judicial de Lima</p> <p>Hipótesis Específicas Las manifestaciones de violencia familiar en el Distrito Judicial de Lima son física, psicológica, sexual y económica. La tipología del delito de femicidio en el Distrito Judicial de Lima predominante es el Íntimo La violencia familiar se encuentra estrechamente relacionada con el delito de femicidio en el Distrito Judicial de Lima</p>	<p>VI: Violencia Familiar Dimensión: Manifestaciones de Violencia Indicadores: Violencia Física Violencia Psicológica Violencia Sexual Violencia Económica</p> <p>VD: Femicidio Dimensión: Tipos de Femicidio Indicadores: Íntimo No Íntimo Por Conexión</p>	<p>Tipo de Investigación: Descriptiva, de enfoque Cuantitativo</p> <p>Población y Muestra: 50 mujeres víctimas de violencia. Estadísticas existentes en el Distrito Judicial de Lima sobre femicidio.</p> <p>Técnicas de recolección de datos Encuesta</p> <p>Instrumentos: Cuestionario</p>

Anexo 2.

Instrumentos de Recolección de Datos

INSTRUCCIONES

Estimada señora

Este cuestionario tiene como objetivo principal obtener información que permita establecer la violencia familiar como causante del delito de femicidio en el Distrito Judicial de Lima. Sus resultados serán de gran utilidad para orientar la aplicación de este procedimiento jurídico.

Mucho agradeceré se sirva marcar con aspa (X) en el recuadro que corresponda según su propio parecer. El cuestionario tiene carácter **anónimo** y su procesamiento es reservado, por lo que le solicitamos sinceridad en las respuestas. Se le ruega no dejar ninguna pregunta sin contestar.

El registro de la respuesta debe hacerse marcando con aspa (X) en la alternativa de cada ítem según como considere responder de acuerdo a la tabla que se muestra a continuación.

CN	CASI NUNCA	1
AV	A VECES	2
S	SIEMPRE	3

Instrumento

N°	Ítem	Siempre	A Veces	Nunca
VARIABLE: VIOLENCIA FAMILIAR				
DIMENSIÓN: MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA				
INDICADOR: VIOLENCIA FISICA				
1	¿Eres víctima de golpes por parte de tu pareja?			
2	¿Te da patadas tu pareja cuando está enojado?			
3	¿Te da bofetadas tu pareja cuando está molesto?			
4	¿Cuándo tu pareja te golpea te causa lesiones?			
5	¿Se siente satisfecho tu pareja con tus lesiones?			
INDICADOR: VIOLENCIA PSICOLÓGICA				
6	¿Eres víctima de maltrato verbal por parte de tu pareja?			
7	¿Es costumbre de tu pareja amenazarte?			
8	¿Te cela con cualquier varón tu pareja?			
9	¿Es costumbre de tu pareja lograr lo que desea con chantaje?			
10	¿Tu pareja te obliga hacer algo que no deseas			
INDICADOR: VIOLENCIA SEXUAL				
11	¿Tu pareja tiene sexo contigo contra tu voluntad?			
12	¿Tu pareja te insiste en tener sexo si no lo deseas			
13	¿Para tener relaciones sexuales tu pareja te chantajea?			
14	¿Tu pareja abusa sexualmente de ti?			
15	¿Aceptas tener relaciones sexuales cuando te chantajea tu pareja?			
INDICADOR: VIOLENCIA ECONÓMICA				
16	¿Tu pareja te amenaza con quitarte los bienes matrimoniales?			
17	¿Tu pareja te chantajea con recursos económicos?			
18	¿Tu pareja te hace perder los empleos?			
19	¿Tu pareja te quita el dinero producto de tu trabajo?			
20	¿tu pareja te impide que te relaciones con tu familia?			

Anexo 3.

Validación de los Instrumentos

Basándose en las características de la investigación, el instrumento será elaborado por el autor del estudio, tomando como referencia las teorías y definiciones desarrolladas en el marco teórico. La construcción del instrumento será efectuada bajo el debido criterio, de modo que se ejecutará la recolección de información y datos apropiadamente para proceder al análisis de las variables de la investigación.

Validación por Juicio de Expertos

A fin de realizarse la adecuada validación de los instrumentos se procederá a acudir a cuatro expertos, con el propósito de obtener la confiabilidad de los procedimientos efectuados de recolección de datos, quienes efectuarán las observaciones que crean conveniente y pertinente sobre los lineamientos metodológicos y estructuración de los ítems, precisando sus indagaciones con la finalidad de realizar las correcciones pertinentes. A continuación, se presenta el formato utilizado para la validación:

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombres del Informante: _____
 Cargo e Institución donde labora: _____
 Título _____.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	Def 00-20%	Reg. 21-40%	Bue 41-60%	M B 61-80%	Exc 81-100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias					
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico-científicos					
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.					
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					
10. PERTINENCIA	El instrumento es adecuado para el propósito de la investigación.					
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						

Leyenda:

Def = Deficiente, Reg = Regular, Bue = Buena, M B = Muy Buena, Exc = Excelente

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: _____%.

V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

(...) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.

(...) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: _____

Firma del Experto: _____

DNI N°: _____ N° de Teléfono: _____

Anexo 4.

Confiabilidad de Instrumentos

A fin de proceder a evaluar la confiabilidad del instrumento a utilizarse, se someterá a una medida de coherencia o consistencia interna, el alfa de Cronbach, que permitió medir el nivel de confiabilidad considerando una escala de medida para la dimensión no observable construida a partir de las variables observadas.

A partir de las varianzas, el alfa de Cronbach se calculará así:

$$\alpha = \left[\frac{k}{k-1} \right] \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S_t^2} \right]$$

Donde

S_i^2 es la varianza del ítem i,

S_t^2 es la varianza de los valores totales observados y

k es el número de preguntas o ítems.

El valor de alfa de Cronbach debe ser cercano a la unidad para que nos permita asegurar que estamos efectuando mediciones estables y consistentes.

Para la confiabilidad, utilizando la fórmula de Alfa de Cronbach, se obtuvo un **valor de 0.721, lo que indica según el rango una alta confiabilidad.**